

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.**

<b>AUTO</b>	<b>SUSTANCIACION</b>
<b>DEMANDANTE</b>	WILLIAM EDWING ROTAVISKY MOLINA
<b>DEMANDADA</b>	LUZ STELLA MENJURA CARDENAS
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>170014003007-2019-00640-00</b>

Se agrega el anterior memorial presentado por el abogado designado como Curador Ad Litem de la demandada, por medio del cual expresa que acepta el nombramiento que se le hace como representante de la ejecutada.

En consecuencia, queda notificada de su nominación en el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del expediente y el término de traslado le empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de esta providencia.

Para que el profesional del derecho cumpla con su gestión dentro de los términos indicados en dicho proveído, por secretaría compártasele el expediente en forma digital.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>154</u> Del <u>22 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
---

JABO